

DIARIO DE CORDOBA.

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

NUM. 8448.

Suscripcion en Córdoba. Por un mes.... 8 rs.
Por trimestre... 22 rs.
Fuera de Córdoba..... Por un mes.... 10 rs.
Por trimestre... 28 rs.

VIERNES 15 DE NOVIEMBRE DE 1878.

Los señores suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio ó comunicado al mes, que no exceda de quince líneas y que sea de su exclusivo interés.

AÑO XXIX.

Noticias.

NACIONALES.

siempre han defendido los moderados históricos. Solo sabemos que está se ha conseguido de una manera altamente satisfactoria.

—El señor vizconde de Torres Solanot ha publicado una carta en los periódicos haciendo constar que el desdichado Oliva y Moncouis no es espiritista como se ha dicho.

—El *Imparcial* sigue empeñado en que se ha realizado la fusion de constitucionales y centralistas; pero al aplicar la fórmula que supone ha servido de base llega hasta hacer creer que no existe tal fusion, al menos con todos los caracteres de tal. Dice el colega:

«Partiendo del supuesto de que la crisis, que todo el mundo considera inevitable y próxima, arrebate el poder al Sr. Cánovas del Castillo; deduciendo que llegado este caso S. M., antes de hacer uso de su regia prerogativa, quiera conocer la opinion de los diferentes hombres políticos que, más ó menos directamente, pueden representar á las diversas parcialidades monárquico-dinásticas de ambas Cámaras; y sacando de ahí la consecuencia de que los Sres. Sagasta y Alonso Martínez, por ejemplo, como representantes respectivamente de la minoría constitucional y del centro, pudieran merecer aquella distincion, se ha convenido, según parece, en que el Sr. Sagasta declarará que la corona puede contar con los centralistas y constitucionales, como fundidos en una misma agrupacion politica, con idéntico criterio, propósitos y aspiraciones, y en que el Sr. Alonso Martínez manifestará que constitucionales y centralistas no tienen más que la primera de dichas denominaciones, con todas sus consecuencias.»

«Esta es, á lo que parece, la fórmula en virtud de la cual, de hoy en adelante, el Sr. Alonso Martínez y sus amigos del centro deberán reconocer como jefe al Sr. Sagasta, si fuese llamado á regir los destinos del país, ó el Sr. Sagasta y sus correligionarios aceptarán la jefatura del Sr. Alonso Martínez, si á este correspondiera la alta mision de formar gabinete.»

Creemos que el *Imparcial* se equivoca haciendo más concreto lo hablado de lo que es en realidad; creemos que no hay nada de reconocimientos de jefaturas ni de compromisos terminantes; creemos que no hay verdadera base de fusion, y por lo tanto que no puede considerarse como tal lo que no es más que una de las varias inteligencias del momento que se han verificado y terminado muchas veces entre las fracciones de oposicion. Sin embargo, sería muy conveniente, en concepto de hombres de todas las opiniones, que

llegara á realizarse verdadera fusion entre constitucionales y centralistas.

—Tarragona, 10.—Por el juzgado de primera instancia ha sido elevada á plenario la causa que se sigue por el supuesto delito de conspiracion, á los que fueron coronel graduado y comandante de infantería D. José Candelas y Rubio y D. Federico Dominguez y Garcia, en union de otros, y cuya prision se dictó hace diez y ocho meses.

—Medina del Campo, 10.—La entrada de cereales en el mercado de hoy ha sido grandísima, y á pesar de las muchas ofertas, la tendencia al alza continúa en todos ellos, no pudiéndose explicar claramente á lo que obedece la subida de los granos.—Han empezado las heladas, que pueden calificarse de prematuras en esta region agrícola.—Concluida la sementera de otoño bajo las mejores condiciones meteorológicas, se vé por todas partes verdear los sembrados, saliendo, al parecer, con vigor los tallitos.—Ha pasado varios dias en esta el diputado á Cortes D. German Gamazo, el cual se hospeda siempre en casa del ex-diputado provincial D. Francisco Lopez Flores.—Precios del mercado de hoy: Trigo de 47 á 47 1/2 rs. fanega. Cebada de 26 á 27. Centeno á 33. Algarroba á 22.

—Cádiz, 11.—El vapor español *Victoria*, de la línea nacional de Filipinas, ha fondeado hoy sin novedad en este puerto procedente de Manila, adelantando 17 dias á las noticias de aquel archipiélago conducidas por el correo en bandera extranjera.

—Ha llegado á esta corte el embajador de España cerca de la Santa Sede, don Francisco de Cárdenas.

—Ha llegado á Madrid el ministro de España en Lisboa, señor duque de Tetuan y el agregado á dicha legacion Sr. Gutierrez Valcárcel.

—Escriben de Berlanga que un farmacéutico de aquel país acaba de preparar una sustancia explosiva, que ha bautizado con la denominacion de «Marteina.» Es una pólvora que supera á la conocida ó empleada hasta el día, teniendo las grandes ventajas siguientes:

1.ª Su color de rosa no mancha las armas y apenas da humo, viéndose caer la carga perfectamente al disparo.

2.ª Dos gramos y medio es suficiente carga para fusil Berdan ó Remington, y dos para cualquiera escopeta.

Se han hecho mas de cien disparos con perdigon en escopeta de chimenea, y á cien pasos, quedando los perdigones clavados en la madera y á 150 heridas las tablas.

Con un cachorrillo, cuyo cañon mi-

de delargo ocho centímetros, á los treinta pasos hace los perdigones una torta tan delgada como el papel, chocando con las piedras, y á los 100 pasos desmorona las paredes. ¡Figúrense ustedes si tendrá fuerza dicha pólvora!

Regularmente no necesitará fulminante ó piston, porque cree el inventor que la misma pólvora sirve, porque, hecho el ensayo con un cartucho que habia servido en un Remington, salió el tiro perfectamente, pero ahora falta repetirlo con bala y saber á que distancia se hace blanco, para asegurarse bien de si es ó no necesario el piston, y cuales es su alcance, que supone fabuloso.

Un operario por si solo puede elaborar diez arrobas al día.

Las materias de que se compone, estando aisladas, no hay peligro de que se inflamen aun cuando haya fuego próximo á ella, y si se inflamasen lo harian como cuando se quema leña.

Teniendo las sustancias aisladas, y atendiendo á la gran porcion que puede prepararse en horas, escusado me parecen los polvorines, por lo que saca el inventor en conclusion la economía la claridad en los combates, el alivio de peso, ninguna exposicion, y sobre todo la mayor fuerza impulsiva aplicable á las armas.

ESTRANJERAS.

Se han recibido en Madrid los partes telegráficos siguientes:

Roma, 11.—A fines de marzo del año próximo se verificarán los nombramientos de unicos apostólicos que se han anunciado recientemente.

El rey y la reina de Italia visitaron ayer algunas ciudades de Toscana.

Lisboa, 11.—Están en vias de recibir una pronta solucion las negociaciones pendientes entre Portugal y la Gran Bretaña, relativas á la cuestion de tránsito y construccion de un ferrocarril que atravesará el territorio portugués cerca del puerto de Goa, capital de la India lusitana, yendo á enlazarse con la línea férrea de Bombay á Madras.

Londres, 11.—Todos los periódicos ingleses, sin escepcion, aplauden hoy el discurso pronunciado por el primer ministro de la reina lord Beaconsfield, en el banquete del lord corregidor.

El *Times*, despues de ocuparse de tan importante y significativo discurso, dice que la honra de Inglaterra exige imperiosamente el estricto cumplimiento del tratado de Berlin.

Paris 11.—En los centros bonapartistas se desmienten terminantemente las noticias sobre la actitud de dicho partido, especialmente las que se

refieren á los acuerdos para asegurar la eleccion del principe en el año de 1880.

Una de las grandes potencias propone que de las partes signatarias del tratado de Berlin, una de ellas se encargue de vigilar su aplicacion.

Londres, 11.—Un periódico pretende que desde la época del tratado de Berlin se firmó un convenio entre Inglaterra y el Austria para asegurar la ejecucion de dicho tratado, ó por lo menos la evacuacion rusa en los plazos fijados.

Viena, 11.—El principe Gortschakoff llegará á San Petersburgo en la próxima semana, coincidiendo con el regreso del emperador. Solamente entonces podrán tomarse las resoluciones definitivas que se esperan.

Noticias de Rusia anuncian el envío á sus casas de muchos soldados del ejército activo.

Paris, 11.—El empréstito egipcio de Rostchild se ha abierto hoy.

Parece cierto que el Banco de Inglaterra no modificará el interés del descuento.

Aumentan las seguridades del nombramiento del conde Schuvaloff, para vice-canciller del imperio ruso.

Bucharest 11.—El gobernador ruso de la Rumelia ha hecho entrega al director de Hacienda nombrado por la comision internacional, de la administracion rentística de la Rumelia.

San Petersburgo 11.—La expedicion militar rusa que procedente del mar Caspio se dirige por el Turquetan á las fronteras del Afghanistan, ha adelantado mucho, hallándose ya muy cerca del término de su viaje.

Bucharest 11.—A pesar de haber sido cedida la Dobroudja á la Rumelia, parece que los rusos se disponen á invernar en Mangalia y Konstendje, enclavadas en aquella comarca.

Constantinopla 11.—Midhat-bajá ha sido nombrado gobernador de Siria.

El Consejo de ministros se ha ocupado hoy detenidamente de la cuestion de Grecia.

Shangay 11.—El gobierno chino ha dispuesto que todos los súbditos rusos abandonen á Kaksar.

Roma 11.—En la eleccion de un diputado en Clusote ha resultado empate entre el ministro de la Guerra y el Sr. Rocalli.

Milan 11.—Las autoridades de esta ciudad han tomado medidas de precaucion contra muchos internacionales alemanes que procedentes de su país se han refugiado en Italia.

Londres 12.—El periódico el *Standard*, en su número de hoy, publica un telegrama de Roma diciendo que la mision del Sr. Corti á Paris y Londres ha tenido por objeto fijar las ba-

De la *Correspondencia* y otros periódicos tomamos las noticias siguientes:

—El *Pueblo Español* publica un artículo de D. Fernando Garrido, sobre la reforma del sistema tributario de España y proponiendo para sustituir la contribucion única y directa sobre el capital.

—En breve dará lectura en el Senado el señor ministro de la Guerra á un proyecto de ley aprobado en consejo de Ministros recientemente.

—La opinion de la mayoría del Congreso sobre la sesion de ayer, es la de considerar el discurso del Sr. Romero Robledo como uno de los mas hábiles y elocuentes de este hombre político y el resultado como un nuevo triunfo de la politica del gobierno.

—Dice un periódico:

«Personas bien informadas dicen que va á ser agraciado con el Toison de Oro el actual presidente del Congreso, Sr. Ayala.»

El gobierno no se ha ocupado todavía de este asunto.

Es probable, sin embargo, que la noticia resulte solo prematura.

—Dice el *Tiempo*:

Las esperanzas de los constitucionales se marchitan poco á poco.

Algunos creen que reverdecen en la primavera próxima.

—Los ministeriales dicen públicamente que no agradecen á uno de los periódicos que representan su politica, las vacilaciones que manifiesta precisamente en los momentos en que representantes autorizados del gobierno aseguran en el Parlamento que ningun motivo existe para prever una crisis; que el gabinete está unido y compacto en todas las cuestiones, y que su politica triunfa en toda la línea, pues constitucionales y moderados la han sancionado aceptando la Constitución de 1876.

—La comision de la junta directiva del partido moderado-histórico volverá á reunirse mañana en casa del conde de Valmaseda, con objeto de examinar las proposiciones que del proyecto de dictamen general aprobado por unanimidad en la reunion de ayer tarde haya formulado el Sr. Enralla, para llevarla á la aprobacion de la junta directiva el domingo próximo, que celebrará sesion en casa del señor conde de Cheste.

Se guarda gran reserva acerca del modo como se han vencido las dificultades que creian algunos que se presentarian para armonizar con la Constitución vigente ciertas ideas que

616

Una vez solo, Spurzeim se froto las manos con satisfaccion. Colocó un arsenal sobre la tabla de la chimenea y se miró sucesivamente en el espejo con la punta del puñal en el corazón, con la hoja de la navaja en la garganta, y con la pistola en el frente. Nada de esto le hizo mover, pues cruzó los brazos sobre su pecho murmurando:

—Aun tengo el Raub, que es profundo en la caída del Wunder-Kreuz!

Abrió su secretairé y llenó sus bolsillos de cartuchos de oro y de plomo de banco. En lugar de estos colores, puso el viejo casquete de plumas y los girones del dormán. Hermann, el heredero, tenia razon: los filósofos son tan osados! Spurzeim abrió su ventana, que era del tipo bajo y daba sobre los floridos

—Sin duda queria contemplar por una vez el bello azul del firma-

617

mento. Pero el aire tibio y suave incitaba al paseo: Spurzeim echó una capa sobre sus espaldas, saltó por la venta y atravesó el parque en direccion al Wunder-Kreuz. Andando el camino tentó sus bolsillos repletos con verdadero placer, esto no le impedia recitar párrafos enciclopédicos sobre el derecho que posee el hombre de llamar á la muerte. No se detuvo sino al borde del Raub, donde contempló la caída espumosa con una sangre fria verdaderamente heroica.

Hermann, entre tanto, cumpliendo la orden de su amo, guardó silencio sobre su fatal resolucion. En el gran salon de Rosenthal nadie se apercebia del drama solitario que se ejecutaba al pié del Wunder-Kreuz. La sala estaba iluminada como para una fiesta; la canonesa Concordia, que habia decididamente elegido su traje adamascado, le habia costado mucho trabajo comprender los motivos del brusco cam-

620

con algun embarazo en la voz, —¿me habeis perdonado, y me permitireis que os llame tambien hermana?

Al mismo tiempo tendió la mano á Federico que la oprimió cordialmente.

—¡Perdonaros! ¿el qué?—preguntó Cherie asombrada.

La sonrisa de Leonor se tornaba más maliciosa, al mismo tiempo que el recuerdo del más bello momento de su vida daba á su frente un ligero rubor.

—Acabo de improvisar un epitafio, —dijo la canonesa por fuera del círculo;—¡oy á mi sobrino Rosenthal el nombre gracioso de Tircis; á mi sobrina Leonor el amable seudónimo de Amaranta, designo á la señorita Cherie bajo el nombre de Galatea, y á su futuro esposo de Menelao.

—Señor baron, —habia contestado Cherie, —si hablamos de perdon, creo que á mi me toca implorarle

613

—Cuando comencé tu educacion —repuso el conde, —no esperaba que hicieras tan pronto semejantes progresos. Me parecias un poco rudo, algo pesado, bonachon; mas cuando se oculta bajo ese aspecto carnudo la verdadera pilleria, eso produce un efecto excelente. Continúa, amigo Hermann, ya sabes; ser ingrato y abandonar á los desgraciados... ¡ese es el fondo de la ciencia!

—A fé mia, señor conde, —balbuceó Hermann desconcertado, —si hubiera esperado salvaros...

—¡Callate! —interrumpió precipitadamente Spurzeim, —no disculpes tu accion. Estoy perdido sin remedio; no tienes por lo tanto, ni que temer ni que esperar nada de mí.

—Sin este negocio diabólico, repuso Hermann, el asunto del señor Hiob y su mujer...

Un gesto nervioso agitó el rostro de Spurzeim, que le impuso silencio con un ademán; era una verdadera obra como principio de coor-

ses de una acción común de las potencias en Oriente.

El periódico el *Daily-Telegraph* publica un despacho de París, diciendo que el czar de Rusia ha contestado á la última circular del Sr. Wadington, ministro de Negocios extranjeros de Francia, manifestando su firme resolución de cumplir lealmente el tratado de Berlín.

El conde de Orloff tendrá una entrevista con el príncipe de Gortschakoff en Baden-Baden.

El periódico el *Times* publica esta mañana un despacho de Viena, diciendo que los rusos están dispuestos á aceptar, en lugar de un tratado definitivo, la simple declaración del sultán de Turquía reconociendo la validez de todas las cláusulas del tratado de San Stefano que no han sido derogadas por el tratado de Berlín.

Cartas de Alemania hablan de indicaciones hechas por aquel gobierno al de Rusia y al de Francia, y suponemos que se habrá contado ó se contará con el de España, para disponer el servicio de un tren-correo diario que, partiendo desde San Petersburgo y pasando por Berlín y París, llegue sin interrupción á Madrid y Lisboa. De esta suerte, la detención que sufren en Berlín, en París y en Madrid la correspondencia y periódicos, desaparecería, y los viajeros y las cartas podrían viajar directamente, sin más demora que la absolutamente necesaria para las operaciones materiales desde San Petersburgo hasta Lisboa.

Variedades.

SENTENCIA

EN LA CAUSA DE REGICIDIO.

En la villa de Madrid á 12 de noviembre de 1878, el Sr. D. Francisco Molina, magistrado de audiencia de fuera de Madrid y juez de primera instancia del distrito de Palacio, habiendo visto la presente causa, seguida de oficio entre partes de la una el ministerio fiscal, y de la otra el procurador D. Manuel Elias, en nombre y como curador ad-litem de Juan Oliva Moncosi, natural de Cabra, provincia de Tarragona, vecino del mismo punto, casado, tonelero y de veintidos años de edad, sin apodo, antecedentes penales, ni bienes de fortuna, sabe leer y escribir y procesado por el delito frustrado de lesa majestad contra la vida del rey D. Alfonso XII.

1.º Resultando: Que en la tarde del 25 de octubre último al pasar su majestad el rey con su escolta y acompañamiento, por la calle Mayor de esta corte, en el trayecto que media entre las plazas de San Miguel y de la Villa, un hombre, joven, vestido con traje de obrero, que se hallaba parado en la acera de dicha calle, delante de la botica llamada de la Reina Madre, disparó á S. M. un tiro con una pistola de dos cañones á distancia de cuatro ó cinco pasos, con ánimo é intención manifiesta de ocasionarle la muerte; lo que afortunadamente no consiguió, manifestando dicho hombre llamarse Juan Oliva Moncosi; cuyos hechos se declaran probados por el dicho de tres testigos y confesión del interesado;

2.º Resultando: Que la pistola con que hizo el disparo Oliva, era del sistema Lafaucheux, se hallaba cargada con cápsulas de bala de doce milímetros

de calibre, que según uniformemente aseguran don José María de la Vega, don Vicente Guardiola, don José María Ruiz Sánchez y Manuel Domingo Moreno, aquel la arrojó al suelo hecho el disparo; que la bala del tiro fué recogida del suelo por un soldado, aplastada, por haber dado en la pared de enfrente, á cuyo soldado le rozó la manga del uniforme, sin ocasionarle lesión alguna; cuyos hechos se declaran probados por confesión y dicho de testigos;

3.º Resultando: Que el Juan Oliva tenía premeditado, desde que S. M. el rey vino á España en 1875, el delito cometido ahora, tratando de realizarlo en Tarragona cuando S. M. fué con la escuadra, siguiéndole primero en una barquilla cuando iba á saltar á tierra, y después en el átrio de la catedral, no verificándolo en este punto por haber dejado en su casa, al vestirse precipitadamente, la pistola con que lo había de realizar, cuyos hechos se declaran probados por confesión del Oliva.

4.º Resultando: Que á pesar de haberse frustrado en la antedicha ocasión al Oliva su propósito continuó pensando en él y en los medios de ejecutarlo, viniéndose á Madrid con tal objeto, engañando á su familia á fin de que le dieran dinero para el viaje, como lo consiguió presentando una carta falsificada por él, en la que suponía que un amigo decía que en Argel había trabajo de cubero, bien retribuido; cuyos hechos se declaran probados por confesión del procesado;

5.º Resultando: Que llegado el 15 de octubre próximo pasado Oliva á Madrid, persistiendo en su idea criminal, preparó los medios para llevarla á efecto, y en el mismo día del suceso de autos, estuvo recorriendo y examinando detenidamente con anticipación, toda la carrera, inspeccionando los sitios para colocarse en el mejor, entró en el café Imperial, donde escribió las últimas líneas del diario ocupado, en que daba cuenta de lo que iba á practicar, cargó la pistola en la calle solitaria de la Reina Mercedes, colocándose por último en el punto evidentemente más estrecho de la carrera que había de recorrer S. M., con el fin manifiesto de consumir el delito con más facilidad y mayor número de probabilidades de acierto, cuyos hechos se declaran probados por confesión del procesado y documentos encontrados en su poder;

6.º Resultando: Que al ser detenido Juan Oliva, le fueron ocupados, además de una cartera, unos escritos con lápiz y un poco de dinero; seis cápsulas que dijo eran del mismo calibre y condiciones que la que usó contra S. M., cuyas cápsulas reconocidas por peritos armeros dijeron que un disparo hecho con ellas á distancia de cinco ó seis pasos podía ocasionar la muerte á una persona: que eran de 12 milímetros de calibre, y confrontadas con el proyectil ó bala aplastada, y que rozó al soldado en el brazo, aseguran que esta perteneció á una cápsula de igual calibre que las seis ocupadas á Oliva, cuyos hechos se declaran probados por confesión del Oliva y dichos peritos.

7.º Resultando: Que verificada por el juzgado inspección ocular del terreno, y después por peritos arquitectos, se encontraron en las fachadas de las casas donde debió dar la bala ocupada, varias señales, no siendo posible determinar cuál sería ó correspondería al proyectil del tiro disparado á S. M. el rey;

8.º Resultando: Que Juan Oliva,

que desde hace tiempo se ha dedicado á la lectura de periódicos, teniendo especial complacencia en hacerlo con los escritos y artículos de Roque Barcia, Pi, Victor Hugo y otros escritores de exageradas ideas políticas y sociales; que es republicano federal; que se halla afiliado á la sociedad Internacional, que, á pesar de estar prohibida en España, existe clandestinamente; y que, guiado por sus inclinaciones especialmente, ha leído cuantos artículos, noticias y antecedentes se han publicado, referentes á los dos últimos atentados cometidos contra la vida del emperador de Alemania, cuyos hechos se declaran probados, por confesión del Oliva;

9.º Resultando: Que en su indagatoria el procesado Juan Oliva, además de lo que queda consignado en el anterior resultando, aseguró ser el que disparó el tiro dirigido á S. M., en la repetida tarde del 25 de octubre próximo pasado; que lo había hecho con ánimo resuelto de ocasionarle la muerte; y que desde la proclamación del rey ha estado premeditando llevarlo á efecto, poniendo por su parte cuantos medios ha creído necesarios para su objeto;

10. Resultando: Que recibida la causa á prueba á instancia del defensor del procesado, se han ratificado en sus declaraciones los testigos examinados en el sumario, recibiendo declaraciones á los parientes del Oliva, que manifiestan que no saben haya estado en ningún establecimiento manicomio curándose de enfermedad mental, y á los médicos directores del hospital de Santa Cruz y manicomios de los Cortes y Nueva Belen, de Barcelona, que afirman que Oliva no ha estado en sus establecimientos;

11. Resultando: Que durante el mismo término de prueba, á instancia del defensor, se han nombrado facultativos como testigos cualificados á fin de averiguar el estado de las facultades intelectuales del procesado, los que, y sin solicitar ampliación del término que se les concedió, han declarado: tres, que no han hallado síntoma, signo ni acto que demuestre perturbación de sus facultades intelectuales, que ha obrado por fanatismo doctrinario, pero bajo el dominio de su libre albedrío; y el otro, ó sea el cuarto, conviniendo en el fondo con lo expuesto por sus compañeros, fijó las conclusiones siguientes: Que la educación de Oliva es poco sólida, habiendo cultivado solo la instrucción política de una manera torcida, no pensando más que en el triunfo de la república federal, considerando el medio más eficaz el regicidio, pudiendo dar lugar sus actos á presumir, que con un exámen más detenido y por profesores médico-psicológicos se pueda hallar la existencia de un desorden de su inteligencia llamado monomanía.

12. Resultando: Que Juan Oliva no ha padecido antes de ahora enagenación mental bajo ninguna de sus manifestaciones ó formas, ni ha estado en ninguno de los establecimientos dedicados á la curación de tales enfermedades, determinados por la defensa, ni tampoco se halla hoy bajo el dominio de ella; cuyos hechos se declaran probados por las declaraciones de los médicos y por las de los individuos de la familia del procesado;

13. Resultando: Que el promotor fiscal, calificando los hechos probados de delito frustrado de lesa majestad, y como su autor único á Juan Oliva Moncosi, con las circunstancias agravantes de alevosía y premeditación con-

cida, ha pedido se imponga á este la pena de muerte y costas procesales;

14. Resultando: Que el defensor del procesado, en su escrito de defensa ha solicitado se reponga la causal al estado de sumario, y si á ello no hubiere lugar, declarar exento de responsabilidad á su defendido por haber cometido el delito en estado de enagenación mental, tener por delito frustrado ó tentativa de lesiones, apreciándole con las circunstancias atenuantes, 1.º del art. 9.º en relación con el art. 8.º, número 1.º y 8.º del mismo art. 9.º sin ninguna agravante;

1.º Considerando: Que probado por la confesión del procesado y dicho de los testigos D.º Felisa Pla, D.º José Codina Godinez, y D.º José María de la Vega, que aquel con ánimo é intención de matar á S. M. el rey, le disparó el 25 de octubre próximo pasado, un tiro á cinco ó seis pasos de distancia, con una pistola carga con cápsulas de bala de doce milímetros de calibre, es indudable, que Juan Oliva en el hecho de autos practicó por su parte todos los actos necesarios para la realización del delito, no habiéndolo conseguido por motivos independientes de su voluntad; actos y hechos que constituyen el delito frustrado de lesa majestad contra la vida de S. M. el rey, definido y castigado por el artículo 158 del Código penal;

2.º Considerando: Que por los mismos méritos antes determinados, que constituyen prueba legal y completa, según el art. 12 de la ley de 18 de junio de 1870, aparece justificado sin género alguno de duda, que el autor del delito objeto de este procedimiento, lo es Juan Oliva Moncosi;

3.º Considerando: Que dando el valor legal que tiene al dicho del procesado, al de los individuos de su familia, lo manifestado por los directores de varios manicomios, y el parecer unánime de los médicos que han reconocido á Juan Oliva, es indudable, que éste obró en el hecho de autos bajo el dominio de su libre albedrío, en completa conciencia de sus actos, con voluntad inteligente y libre; circunstancias todas que producen el convencimiento lógico y legal de que el repetido Juan Oliva ha estado y se halla hoy en el goce de sus facultades intelectuales íntegras, y por consiguiente que es responsable personalmente del delito que cometió, y que no hay motivo para estimar la locura ó monomanía, como circunstancia existente alegada;

4.º Considerando: Que no existen en autos méritos para apreciar circunstancia alguna atenuante;

5.º Considerando: Que apareciendo probado por confesión del procesado, y demás méritos de autos, que desde que S. M. el rey vino á España pensó aquel asesinarle, tratando de realizarlo cuando estuvo con la escuadra en Tarragona, siguiéndole al desembarcar para aprovechar la ocasión, si se presentaba, en una barquilla, y después por las calles y la catedral, en cuyo átrio hubiera consumado el delito á no haber dejado la pistola en su casa, inadvertidamente, al variar de ropa; que vino á Madrid engañando á su familia, á quien hizo creer, por medio de una carta que falsificó, que iba á Argel á trabajar, por lo que le proporcionaron los recursos necesarios; y desde que llegó tomó las precauciones y medidas necesarias para su objeto; que el día que cometió el delito, para llevarlo á cabo, recorrió toda la estensa línea de la carrera que debía seguir S. M. el rey, eligió el sitio más ventajoso, que era y es, indu-

dablemente, el más estrecho de toda ella, y cargó la pistola en un sitio solitario; todos estos hechos constituyen una premeditación conocida tan anterior, constante y sostenida, que no puede ménos de apreciarse como circunstancia agravante;

6.º Considerando: Que además de la circunstancia agravante de premeditación conocida, ya apreciada, hay necesidad de estimar también, según los méritos de autos, la de igual clase de alevosía, puesto que aparece probado, por confesión del mismo procesado y dicho de tres testigos presenciales, que el disparo lo hizo Oliva á muy corta distancia, cuando S. M. el rey, distraído, contestaba á las aclamaciones y saludos del pueblo, hallándose muy ageno de un ataque que no podía ni aun presumir, ni ver, pudiendo haber sido asesinado, sin que personalmente le fuera á él dado defenderse ni evitarlo; hechos y condiciones que demuestran de una manera cumplida, que el autor empleó medios, modos ó formas que tendían directamente á asegurar sus propósitos sin riesgo de su persona, que procediese de la del ofendido, sin que á esta apreciación obsten las consecuencias más ó menos graves que el acto podía tener para el agresor después de consumado, como todos los delitos las tienen, pues la defensa debe entenderse personal por parte del ofendido y en el acto mismo de la agresión para impedirlo, y no por otros y después de consumado el delito;

7.º Considerando: Que no existen méritos en autos para exigir la responsabilidad civil subsidiaria á otra tercera persona además del procesado, al que por ministerio de la ley hay que imponer el pago de las costas procesales;

Teniendo presente lo espuesto por el señor promotor fiscal y defensor en sus respectivos escritos y lo dispuesto en los artículos del Código penal marcados con los números 1.º, 3.º, párrafo 2.º, circunstancia 2.º y 3.º del 10, 11, 13, 18, 22, párrafo 2.º del 28, 49, 53, en su caso 64, regla 3.ª del 82 y párrafo 1.º del 158 y el 12 de la ley de 18 de junio de 1870, Fallo: Que debo declarar y declaro: 1.º Que los hechos probados en autos constituyen el delito frustrado de lesa majestad contra la vida del rey D. Alfonso XII: 2.º Que es autor de dicho delito, por confesión propia y dicho de testigos, Juan Oliva Moncosi, siendo apreciables las circunstancias agravantes de alevosía y premeditación conocida; 3.º Que debe imponérsele la pena de muerte; y 4.º Que no hay méritos para exigir la responsabilidad civil subsidiaria á otra tercera persona: Y en su virtud debo condenar y condeno al dicho Juan Oliva Moncosi á la pena de muerte, que sufrirá con arreglo á las prescripciones legales; y para en el caso de ser indultado, á la accesoria de inhabilitación absoluta perpétua, si no se remite espresamente en el indulto, y al pago de las costas procesales. Consultese esta sentencia con la excelentísima sala de lo criminal de la Audiencia de este distrito, á donde se remita la causa original por el conducto y forma establecidas, previa citación y emplazamiento de las partes, para que comparezcan ante dicha superioridad dentro del término de diez días, á usar de su derecho, previniendo al procesado lo haga con dirección de letrado y procurador, que ante la misma le defienda y represente, pues de no verificarlo se le nombrará de oficio.

Así por esta mi sentencia, defini-

dinación é inteligencia. No ha podido realizarse, no hablemos más de ello.

—Amigo mío,—dijo cambiando de tono,—tú conoces mis ideas sobre la filosofía en general. Voy á poner fin á mis días, sin fanfarronería, así como sin miedo. Esto no es una proeza, tampoco es una falta: es, como todas las acciones de la vida, una cosa indiferente en sí, considerado en relaciones al bien y al mal.

Hermann se sentía presa de cierta emoción. El frío valor de su señor en este instante supremo le maravillaba y enternecía.

—Si no se puede arreglar este maldito negocio,—murmuró,—y no sé cómo se podría arreglar, estoy bien seguro que el baron, vuestro sobrino, os daría medios de huir.

Spurzeim sacudió la cabeza lentamente.

—Amigo mío,—dijo con una sonrisa mostrando el puñal, las navajas y las pistolas,—si algo me incomo-

—La Universidad encontraba á su pupila más bella, más dedicada y mil veces más amada. La felicidad de Federico tenía tal vez más de un celoso, mas solo se mostraba alegría y era una verdadera fiesta de familia.

—Leonor,—dijo Rosenthal en un momento en que su nueva prometedora y él se encontraron á solas,—no me habeis pedido explicación sobre mi conducta con vos durante esas tres semanas?

—No, respondió la joven y se echó á reír.

Al mismo tiempo, atrajo á Rosenthal hacía el grupo de estudiantes, en medio del cual se encontraba Cherie.

—¿Por qué insistió el baron.

Leonor no contestó esta vez; su pequeña y blanca mano se abrió paso entre las apretadas filas de la escuela y buscó la mano de Cherie.

—Venid, hermana mía,—le dijo.

—¡Cherie!—balbuceó Rosenthal

bio ocurrido en las disposiciones matrimoniales de su sobrino. El era el prometido de Cherie, y la canonesa oía decir en todas partes que iba á casarse con la joven condesa Leonor. Cherie por su parte eligió por esposo al estudiante Federico Horner.

Las dudas de la canonesa cesaron cuando Rosenthal, tomando por la mano á Leonor, vino á darle parte oficialmente de su matrimonio.

La canonesa besó á su sobrina en la frente, y dijo:

—Doy mi consentimiento, con tanto más placer, cuanto que parece un acontecimiento de una de mis tragedias: Sylvio, que debía casarse con Rosemunda, se encuentra hecho el marido de Stella, en tanto que Theodebald, después de haber hecho el amor á Stella, enciende por Rosemunda la llama del himeneo.

Los estudiantes de Tubingen rodeaban á Federico y Cherie. Estos eran cariños y trasportes sin fin.

da, es el no tener ahí dos ó tres clases de venenos para que mi elección fuera más libre. Una cuerda, eso se procura fácilmente.

La péndola de la chimenea dio las doce.

—Vete, mi buen Hermann,—dijo Spurzeim á su antiguo criado,—no vuelvas aquí antes del día. Todo lo que encuentres en ese secrétaire es para ti; te lo lego por tus fieles servicios. No hables de mí á mi sobrino esta noche; eso sería turbar su felicidad. Mañana, estarás obligado á decirle cuál ha sido mi suerte, y te ruego que al mismo tiempo le des mis mejores escusas. ¡Adios, amigo Hermann, ya no soy de este mundo!

Y designó la puerta con ademán tranquilo, pero perentorio, y el grueso criado se alejó con lágrimas en los ojos.

—¡Después de todo,—pensaba cerrando la puerta,—no hay otro medio de salir! Pero es igual! esos filósofos son valientes hasta el fin.

Gacetillas.

...juzgando, lo pronuncio, ...firmo.—Francisco Molina.

Caja de ahorros.—Con suma satisfacción hemos visto que en el último Domingo ingresaron en la caja de ahorros de esta capital once mil cuatrocientos diez y seis reales, producto de trece imposiciones nuevas y diez de continuación, y con mas satisfacción aun hemos sabido que cinco de estas imposiciones sumaron solo treinta y dos reales. Esto prueba que los ahorros van empezando a comprender un interés verdadero, y depositando en este utilísimo establecimiento el ahorro de la semana, que si es hoy una pequeña cantidad puede en un día asegurarle una vejez tranquila ó al menos el porvenir de sus hijos.

No tanto.—Los tres cerdos que se han visto en esta provincia atacados de Trichina han sido dos de Badajoz, muertos allí, y el tercero en Córdoba, procedente de otro pueblo de la sierra. Como se vé, esto no es raro para declarar, como lo hacen algunos diarios de otras provincias, inculcando el ganado de cerda de la nueva era. Para el consumo se vienen haciendo muchas matanzas y nada se ha vuelto á encontrar que merezca el nombre.

El vigía.—Con el frío de estos días grandes novedades llegan, y todas las transnochadas—son hoy noticias frescas.

Buen principio.—Ayer se inauguró en el Teatro principal las funciones de moda con una buena concurrencia, que oyó con gusto la preciosa obra del Sr. Lopez de Ayala.

En su lugar.—Se ha ordenado que los estanqueros se provean de tabaco de toda clase de céntimos de peseta para la exactitud de los cambios.

Preludio.—Con objeto de que se proceda inmediatamente al nivelamiento y nivelación del piso de la calle de Isabel-Losa, se ha dado la orden por la Alcaldía para que en un breve término se haga desaparecer el gran montón de escombros que hace mucho tiempo existe á la entrada de dicha calle.

Esperanzas.—Como todos los años, los jugadores á la gran lotería de Navidad no se descuidan para hacerse de buena cantidad de billetes con anticipación y no verse privados de ellos á última hora. El premio mayor es de diez millones de reales.

Sin novedad.—Para la semana próxima continúa al mismo precio la carne de reses mayores, de menores y de cerda. Si había de ser para empujar mas vale que se esté quieto.

A la sombra.—Tres individuos embriagados que escandalizaban anoche mas de lo regular, fueron conducidos á la cárcel.

Galeras.—Un caballero de mal genio tomó por criado á uno que se hallaba sentenciado por un bofetón de tiempo. Súpelo el ofendido, y no pudo menos de dar sus quejas al caballero, pero este le satisfizo diciéndole: «Sosegaos, señor, yo os prometo que en mi casa estará mucho peor que en las galeras».

Matriculados.—A ciento cuarenta llega el número de los matriculados en la escuela de adultos establecida por la Academia de la Juventud católica.

Desearnos su alivio.—Un pequeño sevillano de ayer dice que el doctor recibió los Santos Oleos el domingo. Sr. Conde de Luque.

Subasta.—El día veinticinco se subastaron en las casas consistoriales de la Rambla varias parcelas sobrantes de vías públicas.

Emfermedades.—Hoy.—1853.—Muere la reina de Portugal Doña Maria de la Gloria.

Viagros.—Han pasado por esta capital los Sres. Duques de Veragua y Marqués de Casa-Pacheco.

Franqueo.—En la Administración de Madrid se hallan detenidas por no haber de él, dos cartas dirigidas á esta capital, una á D. Antonio Arce y otra á Doña Candelaria de Riquelme, y un periódico para D. Ildefonso de Montoro.

Obligaciones.—Las que han de pagarse de fondos de esta provincia en el corriente mes ascienden á ciento ochenta mil seiscientos sesenta y siete pesetas y cuatro céntimos.

Dignidad.—Por real decreto de once del actual ha sido nombrada dignidad de Comendador mayor de León en el orden de Santiago el Sr. D. Manuel Pineda y Escalera, conde de Cepeda, caballero profeso de la misma orden y decano del tribunal metropolitano de las órdenes militares, presidente de su real consejo.

Desgracia.—Hace cinco días

que, hallándose varios vecinos del Carpio de montería, fué muerto uno de ellos por otro que parece era su pariente y que le disparó sin verlo, y si solo por advertir movimiento en unas jaras, á donde fué el primero á cortar una baqueta. Los lamentos de la víctima convencieron al matador de su error fatal. En el poco tiempo que sobrevivió el herido reconoció la inutilidad de su pariente, con quien vivía en grandísima armonía. Deploramos este funesto acontecimiento, que ha llenado de luto á muchas apreciables y distinguidas familias de nuestra provincia.

Sección minera.—Se ha declarado inadmisibile la demanda propuesta contra la real orden de siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y siete, que confirmó el decreto del Gobernador de Córdoba aprobando el expediente de la mina «El Jitano segundo», término de Belmez.

Cuentas.—Las del Pósito de Espejo se hallan de manifiesto en aquella villa hasta el trece de Diciembre.

Datos.—De los diez y siete millones de habitantes que tiene España, catorce no son propietarios, incluyendo en ellos los menores de edad, las mugeres y los que carecen de derechos civiles.

Recaudación.—Del veintinueve al veinticinco del corriente mes se cobrarán las contribuciones en Pedro-Abad.

Corredor.—La Junta de agricultura, industria y comercio, ha informado favorablemente la creación en Lucena de una plaza de Corredor de comercio, que parece solicita D. José Lucas y Garcia Alba.

Habilitación.—Se han pasado al Sr. Gobernador por la junta de instrucción pública las cuentas del último trimestre de los habilitados de Palma del Rio y Montilla.

Escuelas.—Se halla vacante una de niñas en Sanlúcar de Barrameda. Se proveerá por traslación.

Edicto.—Por uno del juzgado municipal de Montoro se llama á Miguel Galvez Arco, vecino de Montefrío, para celebrar juicio de faltas.

A uno, otro.—A un caballero le robaron el domingo último en Sevilla un magnífico reloj de oro, llevando bien abrochada la levita y el abrigo. Caso raro. Pero tambien lo es que á la media hora había vuelto el reloj á poder de su dueño y el ladrón estaba en la cárcel. El funcionario de orden público que llevó á efecto este servicio fué mas listo que el escamoteador.

Temperatura.—Tenemos noticias de los frios intensos que se sienten en casi todas las provincias de España. En muchas nieva en abundancia.

Precacion.—En Alicante se ha prohibido la importación de las cañas y batatas de Málaga.

Disposicion.—Se ha mandado vigilar en Málaga los coches de alquiler para las carreras de caballos de mañana.

Movimiento.—Segun hemos oido, parece que va á ser relevada casi toda la guarnicion de Sevilla.

Lo entienden.—En Cádiz se recogen todos los muchachos que vagan por las calles y se les obliga á ir á la escuela ó aprender oficio.

Via férrea.—Se cree que S. M. el Rey inaugurará personalmente la via férrea de Madrid á Ciudad Real.

Mas.—Se han descubierto en Granada nuevos documentos falsificados de sustituciones de soldados destinados á Ultramar.

Convento.—Se va á establecer uno de padres Jesuitas en Jaen.

Justo.—El poeta Zorrilla ha sido muy obsequiado en Valencia por la prensa y los literatos de aquella capital.

Malo.—En Granada ha sorprendido la policia una fábrica de moneda falsa.

Escursion.—El general Jovellar se dice hará una rápida escursion por Andalucía.

Aquello.—En Tánger se ha desatrollado el cólera y han muerto algunos europeos muy conocidos. La poblacion se halla muy consternada.

Lucrecia Borgia.—En el archivo de la ciudad de Ferrara (Italia) se encuentra en el libro catorce, número veinte y dos, la partida de defuncion de Lucrecia Borgia, concebida en los siguientes términos en dialecto antiguo: «Recuerdo como el día veinte y cinco del mes de Junio de mil quinientos cuarenta y nueve, á las cinco de la noche, la ilustrísima y excelentísima señora Lucrecia Borgia, duquesa de Ferrara y esposa del ilustrísimo y excelentísimo señor duque Alfonso de Este, duque de Ferrara, pasó de esta vida á la eterna y fué sepultada en la capilla de N. S. Jesucristo de Ferr: muriendo la señora duquesa de sobreparto de una niña.»

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2.ª ENSEÑANZA DE CÓRDOBA.

Estacion meteorológica.

Observaciones del día 14 de Noviembre de 1878.

A las 9 m. A las 3 t

| | | |
|--|---------|---------|
| Altura del barometro en milímetros. | 755 | 754 |
| Temperatura Termometura y húmido seco. | 7 | 11 |
| Medida del Id. húmido. | 5.5 | 6 |
| Direccion del viento. | S.O. | S.O. |
| Estado del cielo. | Nuboso. | Nuboso. |
| Temperatura máxima del aire á la sombra. | 11 | |
| Id. minima id. id. | 3 | |
| Id. media id. id. | 7 | |
| Id. máxima al sol. | | |
| Id. minima de irradiacion terrestre. | 2 | |

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CÓRDOBA.

Dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia que en los días 22, 23, 24 y 25 del que rige, se proceda á la eleccion de un diputado provincial por el segundo distrito de esta partido, declarado vacante por renuncia del electo que lo representaba; el Ayuntamiento de mi interina presidencia, en sesion celebrada en 11 del actual, ha designado el salon bajo de la derecha de las Escuelas Pias, como local donde ha de tener efecto el indicado acto.

Lo que se anuncia al público á fin de que los electores de expresado colegio inscritos en las listas que estarán de manifiesto en la parte exterior del mismo local, puedan emitir sus sufragios con sujecion á las disposiciones legales vigentes.

Córdoba 13 de Noviembre de 1878.

Francisco de P. Barbudo.

Recaudacion obtenida en los felatos de esta capital en el dia de la fecha.

| | | |
|-----------|------|------|
| | Pts. | Cts. |
| Central. | 540 | 07 |
| Puente. | 310 | 33 |
| Rincon. | 982 | 20 |
| Nueva. | 685 | 37 |
| Gallegos. | 727 | 24 |
| Matadero. | 847 | 06 |
| TOTAL. | 4092 | 27 |

DE CUYA SUMA CORRESPONDE

| | | |
|-----------------------------|------|----|
| Al Tesoro. | 1769 | 36 |
| A la provincia y municipio. | 1769 | 38 |
| Adicionadas. | 553 | 53 |
| TOTAL IGUAL. | 4092 | 27 |

Córdoba 13 de Noviembre de 1878.

Francisco de P. Barbudo.

Boletin religioso.

—Hoy, San Eugenio I, arzobispo y mártir, patron de Toledo.—Mañana, Santa Gertrudis la Magna, virgen.

—JUBILEO CIRCULAR.—Hoy, en la Iglesia Parroquial del Salvador, en sufragio de D. Ildefonso Ariza y Doña Maria Araceli Hidalgo, segun la intencion de sus señores hijos.

—Continúan los ejercicios del mes de las Animas en las parroquiales de Santiago, Magdalena, Salvador y San Juan, y en las Iglesias de San Pedro de Alcántara, Jesus Nazareno y Capuchinos, á las oraciones.

—En la de San Pedro tambien tendrán lugar antedichos ejercicios, los jueves y domingos con sermon: empezarán un cuarto de hora despues de oraciones. En estos mismos dias ha de celebrarse al amanecer una Misa rezada, explicándose en ella las sagradas ceremonias.

—El domingo á las 10 de la mañana tendrá lugar una solemne funcion á Sta. Victoria en la iglesia de su advocacion, en la que predicará el Sr. don Evaristo Melendez Alarcon.

—El domingo próximo, á la hora de costumbre, habrá en Capuchinos ejercicios y procesion de cuerda.

—Los asociados á la Corte de Maria visitarán hoy la imagen de Ntra. Sra. del Tránsito, en San Basilio.

Espectáculos.

TEATRO PRINCIPAL.

Funcion para mañana.

(3.ª de abono.)

La magnífica comedia en tres actos y en verso, *El tanto por ciento*.—La comedia en un acto y en verso, nueva en esta capital, titulada: *La novia ó la vida*.—Alas ocho en punto.

Entrada principal, 4 rs.—Idem al paraiso, 2.

TEATRO DEL RECREO.

Grandes conciertos de cantos y bailes andaluces.—A las ocho.

Correo de ayer.

CÓRTEES.

CONGRESO.

La sesion se abrió el 13 á las dos y media bajo la presidencia del señor Ayala.

Aprobada el acta de la anterior, el señor Rico pidió que se lleven al Congreso las liquidaciones de los débitos al Tesoro hasta el año 1867.

El señor ministro de Hacienda contestó que vendrán estos datos tan pronto como estén todos terminados, que será muy en breve, segun los antecedentes que obran ya en el ministerio de Hacienda.

Hizo algunas aclaraciones sobre su pensamiento de llegar al arreglo de la deuda, sobre cuyo asunto anunció la presentacion de un proyecto de ley.

Sobre esta pregunta se promovió un incidente en el que usaron varias veces de la palabra los señores ministro de Hacienda y Rico, anunciando este último una interpelacion sobre extremos de su pregunta.

El Sr. Vivar preguntó al ministro de Marina si se han atendido las necesidades de algunos naufragos que lo fueron de barcos españoles que se han perdido, y al ministro de Fomento sobre asuntos de ferro-carriles.

Correspondencia particular del DIARIO DE CÓRDOBA.

Madrid 13 de Noviembre de 1878.

Sr. Director del DIARIO DE CÓRDOBA

Mi querido amigo:

Ayer le daba cuenta de haber hecho uso de la palabra en las Cortes el señor Castelar al discutirse el art. 63 de la ley electoral, y le decía empezaba á contestarle el Sr. Cánovas preguntando al orador demócrata de donde ha adquirido los poderes para las declaraciones que había hecho, y apostrofándole por la calificación que le mereciera el suceso de Sagunto. Despues se esforzó en probar que la legislación española era la mas liberal de las de todos los países monárquicos de Europa, y puso de manifiesto los buenos propósitos del gabinete al llamar á formar la ley que se discutía á hombres de diversas procedencias. Previa rectificación de estos dos eminentes oradores, se aprobó el artículo y se levantó la sesion.

No falta quien asegure que las declaraciones del jefe del constitucionalismo, lejos de acercarle á las alturas, le han alejado, y que lo contrario hubiera ocurrido si hubiera ofrecido no acudir en caso alguno al retraimiento, como aseguran los centralistas lo hubieran hecho si á ellos se hubiera dirigido el jefe del gabinete. Otros opinan que fué bastante explícito al asegurar que no saldría del parlamento mientras se reconocieran sus derechos. Esta es una cuestion que se aprecia segun la escuela á que cada cual pertenece.

Equivocando los conceptos se ha dicho anoche que el presidente del Consejo se hallaba dispuesto á plantear la crisis en cuanto se suspendan las sesiones, siendo así que lo que se propone solo en esa época es presentar á discusion en consejo la conveniencia ó inconveniencia de la disolucion en Febrero, conceptuando que este asunto no debe tratarse de ligero. Esto, como en mi anterior le decía, da á entender que por ahora no es inminente una crisis; y así lo deben comprender los que siguen á Sagasta, cuando su periódico predilecto habla hoy de combinaciones de altos cargos, en la cual entraría alguno de los actuales consejeros. Tal combinacion no creo tenga fundamento, pero concediéndoselo en hipótesis, ¿como podría creerse que, si la situación estuviera abocada á desaparecer, se prestaran ciertos personajes á ser soles de un día? Los sucesos no se adelantan á medida del deseo, y creo una vez mas que hasta febrero no debe esperarse cosa alguna respecto á la solucion tan manoseada.

Asegúrase que en la sesion de hoy se tratará algo respecto á la venta de los montes públicos, que se halla dispuesto á llevar á cabo el ministro de Hacienda en breve término, destinando á la amortizacion los productos de la subasta.

Escuso decirle que los periódicos demócratas descargan bala rasa sobre su antiguo idolo Castelar, queriendo hacerle ver que hasta desconoce el verdadero sistema democrático. Sic transeat gloria mundi.

La causa del regicidio, que se encuentra en la Audiencia del territorio, se cree será despachada en muy breve término.

El cuerpo diplomático se halla ata-

cado del deseo de viajar: viene de Portugal el duque de Tetuan; regresa de Roma Cárdenas; se espera al Marqués de Molins. Esto dá lugar á que se hable de combinacion de representantes de España en el extranjero.

Las noticias extranjeras dan lugar á esperar una inteligencia entre las diversas cortes, que asegure la paz que se llegara á creer amenazada á consecuencia de la tirantéz que se observara entre Londres y San Petersburgo. El conde de Schuvalof se ha hecho á todos simpático por sus esfuerzos en pró de un acuerdo, y á este diplomático se atribuye la buena disposicion del czar para el exacto cumplimiento del tratado de Berlin, así como la aceptacion por parte del sultán de rectificacion de las fronteras de Grecia.

El consolidado está á 15'175.—Bonos 87'90.—Amortizable 32'75.

El Corresponsal.

De la *Correspondencia* y otros periódicos copiamos las noticias siguientes:

—Confirmando nuestras noticias dice hoy un periódico ministerial: «No es cierto que el Sr. Cánovas haya significado á algunas personas de su confianza, como dice ayer los *Debates*, que una vez cerradas las Cortes plantearía resueltamente la crisis. No hay tal crisis que plantear. Lo que el gobierno promoverá despues de terminada la legislatura, será la cuestion política de la duracion legal de las actuales Cortes, pero sin que esto envuelva una crisis ministerial, y sin que el gobierno piense ocuparse de dicha cuestion hasta el mes de febrero».

—Cádiz, 12 (11'20 mañana).—A las siete de la mañana de hoy ha fondeado en este puerto, sin novedad, el vapor-correo de la Habana *Mendez Núñez*, con la correspondencia y pasajeros.

—Copiamos de un colega las siguientes noticias:

«Ayer le fué leída á Juan Oliva Moncousi la sentencia dictada por el juzgado que ha entendido en la causa. El procesado la oyó con tranquilidad perfecta, y firmó al pié, segun costumbre, con mano segura y escelente letra.

El procesado Juan Oliva confirmó ayer en los respectivos cargos que desempeñaban al letrado y procurador que han sostenido su defensa.

El hermano del procesado Juan Oliva, que ha venido á Madrid impedido por sentimientos y esperanzas que legitima el cariño fraternal, asistió anteayer á la vista de la causa y estuvo ayer, acompañado del defensor Sr. Jimenez del Cerro, en el departamento que su hermano ocupa en la cárcel de Villa.»

—Ministeriales importantes decian esta tarde que el Sr. Cánovas había significado á algunas personas de su confianza, que una vez cerradas las Cortes, plantearía resueltamente la crisis.

Así lo dice los *Debates*, pero no es cierto.

Seccion comercial.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion oficial del 13 de Noviembre. Consolidado, 15'175. Bonos, 87'90. Acciones del Banco de España, 249'00.

CÓRDOBA.

Trigo de 53 á 54 rs. fanega.—Cebada, de 32 á 33.—Habas á 44.—Garbanzos gordos 1.ª á 120.—Id. medianos de 90 á 100.—Id. menudos de 75 á 85.—Aceite en los molinos á 48 reales arroba, en la ciudad á 56.—Carne de vaca á 48 cuartos libra. Id. de carnero á 34.—Tocino á 51.—Harina de 1.ª Castilla á 19 y 1/2 arroba. Id. 1.ª de otras procedencias de 21 á 21 1/4 arroba.

CAMBIOS.

Madrid de 3/4 á 1 0/0 daño.—Sevilla, 1/4. —Barcelona, par á 1/4.—Cádiz, á 1/4 Valencia á 1/4.—Murcia, 3/4.—Valladolid, 3/4 á 1.—Burgos, 3/4.—Málaga, 1/4.—Jaen, 3/4.—Linares, 1/2.—Santander, 3/8 á 1/2.—Badajoz 3/4.—Leon, 3/4 á 1.—Centenes viejos, á 1 1/2 beneficio.—Calderilla por plata, 1 1/2 daño.

FABRICA DE HARINAS DE SAN RAFAEL, de Zalabardo y Rey.—Harina flor caudal superior, en sacos de 8 arrobas, á 00.—Id. recia id. id., á 20 1/2. Id. id. id. de 2.ª id., á 20.—Id. id. de 3.ª id., á 19.—Dichos precios son puestos en domicilio y al contado. El precio del saco está incluido en el de la harina, pero si se devuelve en buen uso se abonarán 3 rs. por cada uno. Moyuelo sin envase, á 20 rs. fanega. Salvado de 1.ª id., á 15. Id. de 2.ª id., á 12. Id. de 3.ª id., á 7. Por partidas de mas de 10 fanegas.—Trigo, en Córdoba, de 48 á 50 rs. Cebada, de 27 á 28 en Córdoba. En esta estacion: harina flor caudal á 20 y 1/2 rs. arroba. Id. 1.ª recia, 19 y 1/2 arroba. Id. 2.ª 19 id. 3.ª 18 id.

ESTABLECIMIENTO DE ACEITES calle de San Pablo núm. 2.

Precios: Arroba de 1.ª 62 reales. Media id., cuarto y medio cuarto proporcionalmente. Mitadilla 33 cuartos. Panilla 12 y 1/2.

Arroba de 2.ª 58 rs. Media id., cuarto y medio cuarto proporcionalmente. Mitadilla 31 cuartos. Panilla 11 1/2 id.

Tanto en una como en otra se tiene el mayor esmero en que sea del mejor gusto.

En el pago de arrobas no se admite calderilla.

Imprenta del Diario de Córdoba

